

leose	
DEPTO. ADMINISTRATIVO	cp
CONTABILIDAD GEN. Y ESPEC.	
DEPTO. DE ECONOMIA	ccp
DEPTO. FINANCIERO	AM
DEPTO. FISCAL	ly
DEPTO. DE ESTADÍSTICA	cl
DEPTO. INFORMÁTICA	

RESOLUCION N° 112

Santiago, 25 JUN. 1982

VISTOS :

La solicitud adjunta y lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

Apruébanse las reformas introducidas a los estatutos del Banco Osorno y La Unión que fijaron también el nuevo texto refundido de ellos y que constan de la escritura pública de fecha 15 de abril de 1982, otorgada en la Notaría de Osorno de don Gonzalo Alejandro Martín Iglesias.

La existencia del Banco Osorno y La Unión fue autorizada por Decreto Supremo N° 2098 de 29 de agosto de 1908.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.



BORIS BLANCO MARQUEZ  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL  
BANCO OSORNO Y LA UNION

Certifico que por Resolución N° 112 de 25 de junio de 1982 se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Osorno y La Unión, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Osorno el 31 de marzo de 1982, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 15 de abril de 1982 en la Notaría de Osorno de don Gonzalo Alejandro Martin Iglesias. En la misma Junta se fijó el texto refundido de los estatutos sociales.

Extracto de la reforma :

1. Se modificó la duración de la sociedad y se adecuaron los estatutos a la Ley sobre Sociedades Anónimas.

2. Se fijó un texto refundido de los estatutos sociales y, luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes :

Nombre : Banco Osorno y La Unión.

Domicilio : Osorno.

Duración : Indefinida.

Objeto : Realizar todos los negocios, operaciones, actos y contratos que la Ley General de Bancos permita efectuar a las empresas bancarias.

Capital : \$ 973.000.000 representado por noventa y siete millones trescientas mil acciones de un valor nominal de \$ 10 cada una, sin perjuicio de la revalorización que experimentó el capital pagado del Banco por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.046.

Directores : Ocho, elegidos por los accionistas y un titular y un suplente en representación de los trabajadores.

Fecha de balance : 31 de diciembre.

Santiago, 25 JUN. 1982

BORIS BLANCO MARQUEZ  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS